



MUJERES INVISIBLES

# Violencia de Género en el Mundo Rural

MESA DE DEBATE

## LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES EN EL MUNDO RURAL

**Dña. M<sup>a</sup> Gracia Rodríguez Velasco**

Fiscal Delegada de Violencia de Género y Violencia Doméstica en Jaén



# La violencia de genero en las zonas rurales

Gracia Rodriguez Velasco  
Fiscal Delegada de VG de Jaen.

# FACTORES QUE DIFICULTAN LA SALIDA DE VG

- Aislamiento
- Distancia física
- Menos recursos especializados
- Dependencia económica
- Dificultades de conciliar vida laboral y familiar
- Control social
- Actitudes machistas sobre la familia.
- Maltratadores menos cuestionados
- Menos información
- Menos lugares de reunión
- Trabajo físico de ambos
- Armas de caza
- Menor anonimato
- Las mujeres no reciben el apoyo de los demás
- Desconfianza
- Menor formación especializada

# EFFECTOS QUE PRODUCE

- Menos denuncias y más renunciaciones
- Mayor tiempo de convivencia con él maltratador
- La normalización de la VG
- La perpetuación de la VG en las nuevas generaciones
- Dificultades en el control de las medidas de protección
- Las mujeres tienen más miedo a denunciar
- Se producen más asesinatos por VG en zonas rurales que en zonas urbanas.

# ÉL SILENCIO CÓMPLICE.

- El asesinato o feminicidio, la culminación de una violencia continua, y se da cuando el autor no ha conseguido dominar y controlar a la víctima.
- Un 74% de mujeres asesinadas no habían denunciado antes.
- denuncias realizadas por personas distintas a la víctima, en 2017 el 5,75% , en 2018 él 2%, y el 1,4 en 2019.
- Falta mucha implicación social.
- Pocos familiares y amigos, son conscientes del riesgo que corre ella, pero lo que no es razonable es que les ocurra lo mismo a los profesionales que atienden a las víctimas.

# LAS VICTIMAS

- Las mujeres y también sus hijos, que son los grandes olvidados.
- Consecuencias sobre ellas y ellos devastadora.
- Necesidad de actuar protegiendo y recuperando y para ello
  - Atendiendo sus secuelas
  - Atendiendo el riesgo de reproducción.
- Los maltratadores nunca pueden ser buenos padres.

# PROPUESTAS DE MEJORA:

- Formación especializada de todos
- Mayor dotación presupuestaria
  - Medios humanos
  - Medios materiales
- Agilización de trámites
- **Mejorar la coordinación**
- Mejorar la atención de los hijos
- Tratamiento psicológico a ellas y sus hijos.
- Más denuncias
- Mejorar informacion
- Asociacionismo
- Concienciación
- Sensibilización
- Educación en igualdad
- Mayor formación de la mujer
- Ayudas para crear empresas
- Ayudas económicas a ellas para posibilitar vida independiente.

# LA DENUNCIA

- Imprescindible para proteger.
- La puede realizar cualquiera
- No supone el fin de la intervención
- Ellas no denuncian por:
  - Pena hacia él
  - Miedo hacia él
  - Vergüenza
  - Pena hacia hijos
  - Desconfianza hacia la justicia
  - Creencia en denuncias falsas
  - Desconocimiento



# MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCION

- Medidas/penas prohibición de acercarse, comunicarse, acudir al lugar de comisión del delito o a determinados lugares.
- Ordenes de protección penal-civil.
- Prision
- Ley de protección de testigos.
- Pulseras
- Teleasistencia gps
- Suspensión del régimen de visitas
- Suspensión o inhabilitación de patria potestad
- Derecho a no revelar el domicilio de las victimas

# RECURSOS

- IAM
- CIM
- SSCC
- SAS
- PN UFAM
- GC EMUME
- POLICÍA LOCAL
- Los letrados de asistencia a víctimas de VG
- Comisiones locales y provinciales
- Las asociaciones
- Juzgados de vg
- Fiscalías especializadas vg
- SAVA
- UVIVG
- CASAS DE ACOGIDA
- TF 016 y 900200999
- PUNTOS DE ENCUENTRO
- CENTROS ESCOLARES
- UNIDAD DE VG DE SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2013 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ACTUACIÓN ANTE LA VG EN ANDALUCÍA.

- Todas las administraciones públicas actuarán conforme a:
- **cooperación, coordinación y colaboración.**

Art 5. d los fiscales de la sección de violencia domestica y contra las mujeres, **coordinación con otras instituciones en VG.**  
también el IAM.

Si no se pierden esfuerzos, medios materiales, tiempo e informacion.

# LA FISCALÍA ESPECIALIZADA

- coordinación con otras instituciones en materia de VG,
- Asistimos a las reuniones en esta materia en la provincia,
- reunimos una vez al año con el resto de Fiscales Delegados de España de VG y la fiscal de sala de VG para fijar los criterios de actuación unificados.
- diligencias de investigación penal prejudiciales.
- emisión de informes sobre la acreditación de las situaciones de VG
- Intervención procedimientos judiciales de VG civiles o penales.

## COORDINACION CON LA FISCALIA.

**Se puede solicitar entrevistas con la fiscalía para que se coordinen los recursos, para mejorar la atención a las víctimas, para comunicar cualquier problema o situación de VG.**

## IAM:

- información sobre derechos y oportunidades de las mujeres
- asesoramiento jurídico, empleo, social; por equipo profesional multidisciplinar jurídico, psicológico, trabajo social, formación y empleo, etc.,

## La coordinación con el IAM:

- Formación
- actuaciones concretas con comunicaciones de la jurista del IAM con riesgo grave, **matarife**, ella no quería denunciar.
- **Víctimas que no han denunciado toda la situación de violencia que sufren.**
- Denuncia ante la fiscalía por sospechas de los **padres** sobre sus hijas víctimas de VG .

## **UNIDADES DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE LAS SG.**

e) protocolos y cumplimiento de los existentes.

f) Seguimiento del tf 016, servicio ATEMPRO, teléfono de atención al menor, medios telemáticos de control de medidas de alejamiento, de los casos de VG, servicio de extranjeros, renta activa de inserción, etc....

### **Coordinación con el representante de la SG de VG:**

**quejas siempre por escrito ante la subdelegación** sobre malas actuaciones de la GC o por la PN por ejemplo:

- falta de realización de atestado.
- hacer referencia a que solo “se trata de desavenencias familiares”.
- impedir asistir a una víctima de VG a la primera comunión de su hija,

## Casas de Acogida

**Centros de emergencia.**

**Casas de Acogida.**

**Pisos Tutelados.**

## Coordinación con la Casa de Acogida

**centros de Emergencias**, víctimas de la provincia, la comunicación de la jurista provoca coordinación con él fiscal que lleva el asunto y el juzgado.

**Casa de Acogida**, no víctimas de la provincia.

Comunicación de la jurista cualquier incidencia, coordinación con otra/o fiscal delegada de vg a través de diligencias informativas. Las actuaciones muy variadas:

- **falta de medidas referentes a los hijos menores de edad y que eran necesarias,**
- situaciones de víctimas extranjeras,
- asunto de **yihadismo**
- **Asistencia a juicios de las víctimas, antes del suyo.**
- coordinación con casas de acogida de otras provincias, víctimas que proceden de Jaén y en las que sea necesaria la actuación del fiscal para la protección de las víctima y sus hijos.

## UFAM

Unidad especializada de la PN, para la atención a la mujer y a los menores, víctimas de VG, VD y sexual.

- UFAM de protección dentro de ellos han pasado a integrarse Policías locales.
- UFAM Atestados.
- **Coordinación con los UFAM de protección**
- casos de **solapamientos** en las liquidaciones de las penas de prohibición acercarse y comunicarse.
- UFAM solicita la **implantación de los sistemas telemáticos** de control.
- UFAM comunica sospecha de que una **victima esta viviendo o comunicándose con su agresor.**
- Comunicaciones **casos graves** para estar coordinado con el fiscal.



# CIMM

información, atención y asesoramiento en

- políticas de igualdad
- fomento de la participación.
- programas específicos de desarrollo personal, educativo y de salud.
- orientación profesional y laboral.

## Coordinación con los CMIM:

- comunicación de **situaciones graves de violencia que no han sido denunciadas por la víctima**, problema colateral el agresor conoce a los profesionales del CIMM, las amenaza, coacciona o persigue, estas comunicaciones las hacemos a través de **acuerdos del pleno de las Juntas Municipales de seguimiento de la V.G.**, dando lugar a DIPF y su posterior remisión al juzgado correspondiente.
  - A los componentes de los CMIM **deben de comunicar estas situaciones de VG que conocen y que la víctima no denuncia.**
  - petición por parte de las juristas de los CMIM **de informes de ser víctima de V.G.**
  - comunicación de un **matrimonio forzado** de una víctima extranjera.

# EDUCACIÓN

Los centros escolares son fundamental en la prevención de cualquier tipo de violencia, eliminar prejuicios y practicas de desigualdad y atribución de estereotipos sexistas.

Protocolo de Actuación ante casos de VG, actuaciones con

- alumna víctima,
- alumno agresor,
- compañeros/as,
- familias
- profesorado
- personal de administración y servicios.

LEY 26/2015, DE 28 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA.

Toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise.» PROFESORES, TRABAJADORES SOCIALES....

Toda persona que tuviera noticia, a través de cualquier fuente de información, de un hecho que pudiera constituir un delito contra la libertad e indemnidad sexual, de trata de seres humanos, o de explotación de menores, tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación procesal penal.»

## Coordinación con los Centros Escolares:

- formación o **charlas en los institutos de la provincia.**
- Pocas comunicaciones de situaciones de VD y VG, a la autoridad, a la fiscalía.
- Comunicaciones de situación de **agresiones sexuales a una menor.**

## **letrados del turno de asistencia a víctimas de VG. Coordinación**

- **Formación y curso obligatorio.**
- **Peticiones de conformidades.**
- **comunica** dificultades, nuevos hechos no denunciados.
- **Comunicados al colegio de abogados** de la fiscalía de **actuación deficiente** de un **letrado.**

**derecho a cambiar de abogado del turno de asistencia a víctimas de VG**

## UVIVG del IML:

Informes periciales forenses, psicólogos y sociales, estudian a la víctima, agresor, y a menores.

- síndrome de mujer maltratada,
- heteroagresividad del investigado,
- factores de riesgo
- habilidades parentales de progenitores para ejercer la guarda y custodia y la patria potestad.
- Sanidad de las lesiones.
- Mecanismo de producción de las lesiones, compatibilidad con lo manifestado por la víctima.
- Informes de drogodependencias.
- Informes de imputabilidad.
- Informes de capacidad procesal (prestar declaración).

## Coordinación con la UVIVG:

importancia que estos informes tienen en los juicios, necesidad de realización pronta.

Deben de hacer referencia al tratamiento recibido por otros organismos.

En muy pocos casos se analizaba a los hijos, deberían de hacerlo siempre, suficiente madurez.

Hemos conseguido el **traslado a las dependencias del juzgado de vg de Jaén, UVIVG mejorando en la atención y tiempo de emisión.**

## Coordinación con las propias víctimas:

- **Quejas sobre la actuación de sus letrados** = queja al colegio de bogados,
- Cambio de letrado del turno de asistencia a víctimas.
- Las víctimas acude a fiscalía, derivadas al **SAVA** para conocer sus derechos.
- sentencias civiles **guarda y custodia compartida** acordada de mutuo acuerdo, nulidad de actuaciones por fraudulentas de ley, inhibición al juzgado de vg y queja al colegio de abogados.

# SAS

Art 262 de la LECrim: «Los profesionales que tuvieran noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al tribunal competente, al juez de instrucción.

Art 773 LECrim y art 5 EMF, **diligencias de investigación** o preprocesales,

Él SAS y los médicos privados, obligación de emitir informe a la fiscalía de los casos de **sospechas** de situaciones de VG.

La comunicación a la Fiscalía (anexo 7) Su remisión se hará mediante FAX, dirigido a Fiscal Delegado/a Provincial contra la Violencia a la Mujer (capítulo X.Guía de Recursos).

PROTOCOLO ANDALUZ PARA LA ACTUACIÓN SANITARIA ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2015)

## Coordinación con el SAS.

- Casos de **sospechas de VG.**
- Caso de ablación de menores
- Él servicio de emergencias del SAS, con una investigación especializada, del fiscal, EMUME, UFAM, SSCC, informes vecinales. informes historial médico, se han conseguido resultados muy positivos en defensa de la víctima.

## **SSCC, Coordinación**

La información que se obtiene a través de ellos los SSCC, y el servicio a domicilio, de vG es básica, ejemplos:

- **casos de violencia de género graves,**
- **agresiones sexuales** del marido a mujer discapacitada,
- **quebrantamientos**
- **matrimonio forzado de una mujer sudamericana**

Se han realizado cursos de formación a componentes de estos servicios sociales, a trabajadores sociales. La sensibilización conseguida ha sido grande y la comunicación con ellos constante.

Teléfono de atención a personas mayores

# EMUME

- servicio especializado de la GC de atención a la mujer y al menor funciones:
- Instruir las **diligencias** policiales en los actos delictivos, hasta su esclarecimiento.
- **Apoyan** a las unidades territoriales de la GC en casos de que afectan a la mujer y al menor.

## La coordinación

- investigaciones que se les ordena realizar en las DIP de la fiscalía.



# POLICÍA LOCAL

Se han incorporado a los UFAM de protección, firma por el Ayuntamiento y la SG del protocolo de colaboración y coordinación entre las FFCCSSEE y PL para protección de las víctimas de VD y VG. Firma del Convenio Viogen.

Esta incorporación ha sido muy positiva,

- Por ser la policía más cercana a la ciudadanía
- por su contacto permanente con la víctima,
- se han incorporado muchas mujeres, más fácil la comunicación con las víctimas.

# COORDINACIÓN EXISTENTE EN LA PRACTICA

Estudio realizado sobre mujeres víctimas de VG en el mundo rural:

## Coordinación

- SSCC,
- SAS,
- CCFFSS,
- atención jurídica.
- Los servicios judiciales
- CASAS DE ACOGIDA

## Valoración profesionales

- SSCC
- CCFFSS
- SAS,
- CASAS ACOGIDA
- **La coordinación peor valorada:**
- **los servicios judiciales.**

## CONCLUSIONES del estudio

- necesidad de formación especializada en género y en VG de todos los profesionales.
- Baja efectividad de las ayudas económicas proporcionadas a las víctimas. La dependencia económica es crucial en estas víctimas.
- mejorar las ayudas económicas y promover el empleo femenino en el medio rural y más aún entre mujeres que sufren VG.

## PARA LAS VÍCTIMAS DE ZONAS RURALES

- Las asociaciones de mujeres rurales,
- Las redes informales de mujeres, familia, amigo/as
- Las asociaciones de apoyo a las víctimas,
- Los grupos informales de autoayuda,

son **recursos muyes valorados** por las víctimas, los pero valorados son los serv jurídicos y judiciales.

los **profesionales** ni conocen ni se comunican con las redes informales de apoyo de las mujeres.

El Est. Vic. permite a las asociaciones presentar denuncias en nombres de las víctimas con su consentimiento

Para compensar que las consecuencias del **aislamiento** y los **menores recursos especializados** en las zonas rurales, hace falta:

- **trabajo en red, coordinado** de todos.
- **cambio de mentalidad**, de la cultura patriarcal desigualitaria, hacia cultura de respeto, tolerancia, e Igualdad de Género.
- **empoderamiento personal y económico** de las mujeres.